

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36106 GUADALAJARA

Edicto.

Doña María Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1837/2009, por auto de fecha 27 de junio de 2012, que tiene el carácter de firme, se ha declarado la conclusión de este procedimiento concursal por falta de bienes y derechos de la concursada doña M.^a José Bonilla Garriga, quedando responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la concursada y sobre los acreedores del mismo.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada resolución, tendrá la consideración de reapertura de este procedimiento.

Guadalajara, 15 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120070877-1